ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(16/10/2025)

Descripción de la necesidad 3
- **a.** Situación problémica 3
- **b.** Alternativa 6
- **c.** Verificaciones para la contratación 6

Especificaciones del contrato a celebrar 7
- **d.** Objeto 7
- **c.** Lugar y Plazo 8
- **d.** Obligaciones específicas 8
- **e.** Obligaciones generales 13
- **f.** Obligaciones del municipio 14

Valor estimado del contrato y Forma de pago 14
- **e.** Presupuesto General 14
- ***f.*** Forma de Pago ..... .
- **g.** Cargas tributarias territoriales 18
- **h.** Disponibilidades presupuestales 18

Modalidad de selección 18

Vigilancia de la ejecución 19

Criterios para seleccionar la oferta 21
- **i.** Requisitos de Capacidad jurídica 21
- **j.** Requisitos de Capacidad financiera 30
- **k.** Requisitos de la Capacidad técnica 37

(viii) Criterios de desempate 50

(ix) Causales de rechazo 51

(x) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 51

(xi) Garantías 52
- **1.** Para el proceso de selección 52
- **2.** Para el contrato 52

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

a. Situación problemática

En el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, la prestación del servicio público de energía eléctrica en el área rural enfrenta limitaciones significativas derivadas de la insuficiencia de infraestructura para la distribución y cobertura del sistema eléctrico. Esta situación se ve agravada por factores como el crecimiento poblacional, la dispersión geográfica de las veredas, la falta de cobertura en zonas apartadas y la carencia de elementos estructurales esenciales, como postes y redes de conducción, que permitan la ampliación del servicio a sectores actualmente no atendidos.

Como consecuencia, un número considerable de familias en el sector rural no cuenta con acceso continuo y seguro al servicio de energía eléctrica, lo que genera rezagos en la calidad de vida, limita el desarrollo de actividades domésticas, educativas, económicas y productivas, e impide la implementación de tecnologías que mejoren la competitividad del sector agropecuario. Esta carencia también profundiza las brechas sociales entre el área urbana y rural, afectando directamente el bienestar y las oportunidades de desarrollo de las comunidades campesinas.

La ausencia de infraestructura adecuada para la instalación y ampliación de redes eléctricas dificulta la prestación eficiente del servicio, limita la capacidad institucional para atender solicitudes de expansión y restringe la ejecución de programas y proyectos de desarrollo rural integral. Asimismo, impide avanzar en la garantía de derechos fundamentales como el acceso a servicios públicos domiciliarios y el mejoramiento progresivo de las condiciones de vida, reconocidos por la Constitución Política como esenciales para la dignidad humana.

Ante este panorama, se hace imperativo que la Administración Municipal implemente acciones concretas orientadas al suministro de postes para la ampliación de las redes de energía en el área rural, con el fin de garantizar el acceso equitativo al servicio eléctrico, promover la inclusión social y económica de las comunidades campesinas, fortalecer el desarrollo territorial y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- *Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes;* otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Con todo, el cumplimiento de dichas atribuciones está supeditado a la utilización de diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras disposiciones, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, normas que fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015. No podía ser de otra manera, puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el resultado de la improvisación o de la discrecionalidad

de las entidades o sus funcionarios, sino que debe responder a un proceso planificado, orientado a satisfacer el interés público y atender de manera efectiva las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones y competencias constitucionales y legales, el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios. En atención a ello, la Administración Municipal proyecta el suministro de postes para la ampliación de las redes de energía en el área rural, con el propósito de extender la cobertura del servicio eléctrico a sectores actualmente desatendidos, promover el desarrollo social y económico de las comunidades campesinas, fortalecer la infraestructura energética y mejorar la calidad de vida de la población rural del municipio.

De conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 3º, de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Municipio la prestación de los servicios públicos que determine la Ley.

El Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, establece que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los municipios se hará directamente por éstos a través de sus oficinas y dependencias.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"*, establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: *"Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación"*

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta el manual de contratación del municipio de San Vicente del Caguán en el enciso 6.1 estructuradores de estudios previos: en todo caso la dependencia donde se origina la necesidad deberá realizar los estudios necesarios para realizar la contratación.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión denominado ***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA AMPLIACIÓN DEL ACCESO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ. con código BPIN: 202500000027066.***

El presente proyecto tiene como finalidad garantizar la ampliación y fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en el área rural del municipio de San Vicente del Caguán mediante el suministro de postes para la expansión de las redes de energía, acción fundamental para lograr la conexión de sectores actualmente no atendidos. Con ello se busca aumentar la cobertura del servicio, mejorar la calidad y continuidad en la prestación, impulsar el desarrollo económico y social, y reducir las brechas de desigualdad entre el sector urbano y rural. Asimismo, esta iniciativa permitirá fortalecer la capacidad institucional en materia de servicios públicos, contribuir al progreso productivo de las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

comunidades campesinas y mejorar las condiciones de vida de la población, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. ***"SUMINISTRO DE POSTES PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ENERGÍA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN".***

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, la ampliación y fortalecimiento de la infraestructura eléctrica rural es una prioridad para mejorar la competitividad, productividad y calidad de vida de las comunidades campesinas. La limitada cobertura, la dispersión poblacional y el deterioro de la red dificultan la conexión de nuevos usuarios y restringen el acceso a servicios esenciales, profundizando las brechas entre zonas urbanas y rurales. En este contexto, el suministro de postes para la expansión de las redes de energía se presenta como una acción estratégica que permitirá mejorar la continuidad y calidad del servicio, atender con mayor eficacia las necesidades energéticas del territorio y promover el desarrollo integral y equitativo de la población rural.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.*** *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales* ***deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa*** *(...)*
>
> *(...)* ***PARÁGRAFO 1.*** *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; D*e conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

> ***"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"***
> *Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.*
>
> ***"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"***
> *En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.*
> *Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.*
>
> ***3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios***

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

En razón a lo antes expuesto, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios o cuando no se encuentren los bienes a adquirir en alguno de los respectivos acuerdos, la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido por valor de TREINTA Y NUEVE **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000,00)** por lo tanto, la modalidad de selección será la Selección mínima cuantía.

b. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten la actividad contractual y apalanquen la plena observancia de los principios que orientan los procesos de selección, la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento en la secretaria de Infraestructura, especialmente respecto al mantenimiento de vías urbanas y rurales, tales como la adquisición de tuberías corrugadas para obras de drenaje, capacitación del personal, dotación de material bibliográfico y adquisición de suscripciones a sitios especializados para mantener actualizada la información relevante que se produzca en esa área del conocimiento.

El municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionando la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto.

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, a fin de celebrar un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

c. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

correspondiente:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa paracontratar		X	NO APLICA
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGP - Recursos inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

b. Alternativa

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección mínima cuantía, a fin de celebrar un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

c. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa paracontratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Requisito previo	Si	No	Observaciones
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

a. Objeto

"SUMINISTRO DE POSTES PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ENERGÍA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.".

b. Especificaciones técnicas

Tabla 2 – especificaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA
1	POSTE DE FERROCONCRETO 8 MTS-510Kgf	Unidad
2	POSTE DE FERROCONCRETO 10 MTS-510Kgf	Unidad
3	POSTE DE FERROCONCRETO 12 MTS-510Kgf	Unidad

Información técnica adicional

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la secretaria de Infraestructura del Municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 4- 65 Esquina:

A. Presupuesto detallado de todos los bienes y/o repuestos
B. Cotizaciones de mercado.
c. Clasificación Del Bien y/o Servicio

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	TANQUES DE 100 LTR

I. Lugar y Plazo

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, zona rural.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia 2025.

e. Obligaciones especificas

1. Entregar los repuestos, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso, previamente coordinadas con el supervisor del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2. Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones.
3. Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar.
5. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
6. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
7. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
8. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
9. Realizar la entrega suministro de todas aquellas piezas mecánicas en la Tabla 2- Especificaciones Técnicas, en un término de 72 horas de acuerdo a las siguientes reglas:

- La solicitud de pedido la hará el municipio a través del supervisor, quien requerirá las piezas mecánicas de acuerdo a la necesidad de la entidad.
- El contratista deberá disponer de aquellas piezas y entregarlas a la entidad en el término antes dicho.

10. En caso tal, de que se requiera una pieza de desgaste o elemento de filtración que no se encuentre en la ficha técnica propuesta por el contratista, el municipio de San Vicente del Caguán, a través del supervisor, solicitará al contratista una cotización de la pieza requerida, para lo cual el contratista deberá presentar una cotización en un término no mayor a un (01) día a la entidad contratante y esta aceptará o rechazará cotización por medio de escrito del supervisor.

f. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
19. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
20. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
21. Realizar el cambio de los bienes, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el elemento entregado o especificaciones diferentes.
22. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
23. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
24. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

g. Obligaciones del municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

a. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato, mediante la forma de pago prevista.

b. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato.

c. Facilitar al Contratista la información pertinente.

d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

e. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

f. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista.

g. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista.

h. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

i. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.

j. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

(ii) Valor estimado del contrato y Forma de pago

El valor estimado del futuro contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000,00),** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al siguiente cuadro de costos:

a. Presupuesto General

ELÉCTRICOS MURCIA FLORENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTE DE FERROCONCRETO 8 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	POSTE DE FERROCONCRETO 10 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000,00
3	POSTE DE FERROCONCRETO 12 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 2.470.000,00	$ 2.470.000,00
VALOR TOTAL				$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS M&M					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTE DE FERROCONCRETO 8 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.480.000,00	$ 1.480.000,00
2	POSTE DE FERROCONCRETO 10 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.970.000,00	$ 1.970.000,00
3	POSTE DE FERROCONCRETO 12 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 2.480.000,00	$ 2.480.000,00

VALOR TOTAL	$ 5.930.000,00	$ 5.930.000,00

ELÉCTRICOS MURCIA FLORENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTE DE FERROCONCRETO 8 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00
2	POSTE DE FERROCONCRETO 10 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.960.000,00	$ 1.960.000,00
3	POSTE DE FERROCONCRETO 12 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 2.460.000,00	$ 2.460.000,00
VALOR TOTAL				$ 5.910.000,00	$ 5.910.000,00

PROMEDIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POSTE DE FERROCONCRETO 8 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00
2	POSTE DE FERROCONCRETO 10 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 1.970.000,00	$ 1.970.000,00
3	POSTE DE FERROCONCRETO 12 MTS-510Kgf	UNID	1	$ 2.470.000,00	$ 2.470.000,00
VALOR TOTAL				$ 5.930.000,00	$ 5.930.000,00

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, ofertados por quien resulte selección.

a. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados si a ello hubiere lugar.

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

b. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

c. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	Fecha	ART.PRESUPUESTAL	SECCION	ARTICULO	Fuente	BPIN	Valor a imputar
805	17/07/2025	2.3.2.02.02.005.001	16-entidades territoriales – Administración Central	Electrificación Rural	1.3.3.3.20-RB Estampillas	202500000027066	39.500.000

(iii) Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

1. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

2. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…».*

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad».*

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2025, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) M/Cte., por lo tanto, el presente proceso se encuentra dentro

[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.,*** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto» se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la *Mínima Cuantía*.

(iv) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo de **SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA**. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste

e. Manejar la relación con el contratista.

f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

s. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

t. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

u. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

v. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

w. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

x. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

y. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

z. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización delmismo, en los términos de la ley y del contrato.

aa. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestaly jurídicamente.

bb. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[3].

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritospor las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(VII) GARANTIAS:

1. **Para el proceso:**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT.**: 800.095.785-2
- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

2. **Para el contrato**

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(VIII) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.
Impacto después	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y d	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando	Implementando sistemas de verificación de la información documental.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta,

		antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.		vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores[5]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicand	Afecta la ejecución del contrato si no altera el b	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente por o un así permite	Pertuba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitan	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicand	Afecta la ejecución del contrato si no altera el b	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente por o un así permite	Pertuba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitan		
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1														
	Improbable (puede ocurrir oca	2													8, 9 y 10	Riesgo extremo
															6 y 7	Riesg

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	sionalmente)				omedidasmínimasasepuedelograrelobjetocontractual	enefecioparalaspartes	laconsecuciódelobjetocontractual	dolaconsecuciódelobjetocontractual					omedidasmínimasasepuedelograrelobjetocontractual	enefecioparalaspartes	laconsecuciódelobjetocontractual	dolaconsecuciódelobjetocontractual	
	Posible (puedeocurrirencualquiermomentofuturo)	3															
	Probable (probablementevaaocurrir)	4															
	Casiciertoo (ocurreenlamayoríadecircunstan	5	Calificación monetaria	Lossobrecostosnorepresentanmásdel1%delvalordelco	Lossobrecostosnorepresentanmásdel5%delva	Generaunimpactosobreelvalordelc	Incrementaelvalordelcontratoentre el15%y el30%	Impactosobreelvalordelcontratoenmásdel30%	Calificación monetaria	Lossobrecostosnorepresentanmásdel1%delvalordelco	Lossobrecostosnorepresentanmásdel5%delva	Generaunimpactosobreelvalordelc	Incrementaelvalordelcontratoentre el15%y el30%	Impactosobreelvalordelcontratoenmásdel30%		

	alto
5	Riesgomedio
2, 3 y 4	Riesgobajo

| | | |

			C a si ci er to	5	6	7	8	9	10	

(viii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

Elaboró y aprobó[6]
YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura

[6] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA